INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC014-2026**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA, ASADERO, LACTEOS Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYÁN.**

**TABLA DE CONTENIDO**


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 3
   2.1. OBJETO ..... 3
   2.2 ALCANCE DEL OBJETO: ..... 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ..... 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 4
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 5
6. EXPERIENCIA ..... 6
7. ESTUDIO DE MERCADO ..... 8
   7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 ..... 6
   7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA ..... 7
   7.3 ANÁLISIS DE MERCADO ..... 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 11
11. FORMA DE PAGO ..... 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 12
   14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 12
   14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC ..... 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 19
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. ..... 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 20


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Código presupuestal A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS ( EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA, ASADERO, LACTEOS Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYÁN – VIGENCIA 2026.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional

Actualmente el Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, alberga aproximadamente 2.310 Personas Privadas de la Libertad –PPL y en aras de cumplir con la normatividad, cuenta los proyectos productivos: Expendio, Asadero, Panadería y Lácteos en general se cuenta con 12 puntos de venta distribuidos en los diferentes bloques, en ellos se comercializa productos de primera necesidad como son: alimentos (productos de Panadería, Lácteos y Asadero), útiles de aseo personal, comestibles (snack), bebidas no alcohólicas, entre otros.

En la actividad productivas de Expendio se acopian productos que luego son comercializados a la PPL recluida en el Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, dentro de los productos tenemos: galletería, lácteos, cigarrillos, bebidas, productos de aseo, entre otros; los cuales para ser entregados al consumidor son objeto de manipulación en las diferentes etapas del proceso de comercialización como son: la recepción, almacenamiento, distribución a puntos de venta, almacenamiento en bodegas satélites y entrega al consumidor final, teniendo en cuenta que hasta el momento se encuentran asignados once Personas Privadas de la Libertad –PPL dentro del proyecto en mención y se cuenta con un recurso disponible para este rubro de ochocientos mil pesos ($800.000) M/CTE, los cuales solo alcanzan para cubrir dos jornadas para toma de muestras de laboratorios a diez (10) Personas Privadas de la Libertad, una jornada por cada semestre, y solo se realizará una sola jornada de toma de muestra de laboratorio para el primer semestre a la persona privada de la libertad faltante, y con ello completar los once PPL del Proyecto Expendio, dejando la necesidad de que le haría falta una toma general de muestras, es necesario informar que una jornada de toma de muestras, equivale a la toma de tres exámenes: coprológico, KOH de uñas y frotis de garganta.

Si bien es cierto la mayor parte de los productos comestibles tienen su empaque independiente que los aísla del mundo exterior y evita una posible contaminación, es de vital importancia que los PPL que redimen pena en la actividad productiva y que realizan los diferentes procesos en las etapas de comercialización, estén en inmejorables condiciones de salud, con el fin de evitar la diseminación de enfermedades infecto contagiosas las cuales se pueden transmitir a través del tacto de un producto por un agente transmisor al consumidor final.

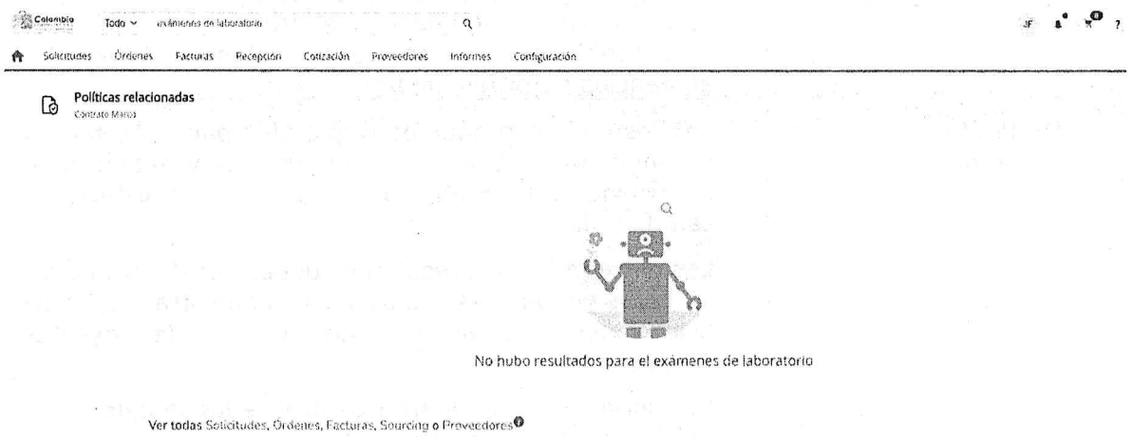
Otra situación se vive en las actividades productivas de Panadería, Lácteos y Asadero, y es mucho más apremiante, ya que en las actividades en mención los operarios que para nuestro caso son Personas Privadas de la Libertad - PPL, tienen contacto directo con las materias primas durante los procesos de transformación para la obtención de los productos finales los cuales van a ser consumidos por las personas privadas de la libertad al interior del establecimiento carcelario. Es de vital importancia que en la manipulación de las materias primas se cumpla con todo lo estipulado en las Buenas Prácticas de Manufactura, con el fin de garantizar productos de una excelente calidad e inocuidad por su consumo, para estos tres proyectos productivos en mención se cuenta con los recursos suficientes y necesarios para cubrir tres jornadas de tomas de muestras de laboratorio por cuatrimestre, con las cuales es suficiente para determinar y garantizar una adecuada calidad e inocuidad para la manipulación de alimentos.

Ahora bien, es importante que todo el personal que hace parte de estos proyectos productivos desde su administrador, manipuladores, encargados del transporte y responsables de la distribución y venta de los productos, conozcan los diferentes lineamientos y protocolos enmarcados en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), relacionados al manejo adecuado de materias primas y alimentos.

En relación con lo anterior se hace necesario la realización de pruebas de laboratorio al personal que labora en los proyectos en mención, pruebas que se encuentran enmarcadas dentro del cumplimiento de las BPM y que son esenciales en todo proceso de trasformación de materias primas para la obtención de alimentos y en las cuales tienen intervención directa la mano de obra humana. Las pruebas de laboratorio mínimas a realizar al personal de operarios son: KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROLOGICO, para detectar parásitos para personas que manipulan alimentos, generalmente se requieren exámenes de laboratorio al menos una vez al año o cada seis meses según normativas específicas, para asegurar la inocuidad.

Por lo anterior, la Dirección General del INPEC mediante Resolución No.003 del 02 de enero de 2026 asignó una partida presupuestal en el rubro "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANIZMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD). Para las actividades productivas de: Expendio, Panadería, Lácteos y Asadero del Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán.

Es importante destacar que para dar cumplimiento a este propósito se verificó la oferta de realización de pruebas de laboratorio en la TVEC y Acuerdos Marco de Precios, en este sentido se ingresó a la tienda virtual y se constató que no existe ofrecimiento de estos servicios tal y como se puede visualizar en el siguiente pantallazo.




Así las cosas, para la consecución del presente servicio la modalidad de contratación elegida es Mínima Cuantía, para lo cual se presentan los siguientes estudios previos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA, ASADERO, LACTEOS Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYÁN.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realización de pruebas de laboratorio a todo costo (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROLOGICO) a operarios de los proyectos productivos (Asadero, Lácteos, Panadería y Expendio) del Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán.

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

| | |
|---|---|
| A. Calidad del producto | • Garantizar que los protocolos e insumos utilizados en la toma de muestras sean de óptima calidad y originales.<br>• Garantizar buen manejo de las muestras recolectadas<br>• Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.<br>• Garantizar, el servicio de realización a todo costo de pruebas de laboratorio a los operarios de los proyectos productivos. |
| B. Recursos Físicos | • Los gastos de desplazamiento, toma de muestras, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista. |

| | |
|---|---|
| C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano | • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.<br>• El futuro contratista que pretenda prestar sus servicios a contratar deberá contar con los elementos necesarios para prestar el servicio en las instalaciones del Establecimiento.<br>• Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. |
| D. Productos y suministros | • Los insumos y productos requeridos para la toma de las muestras deben ser los apropiados y deben estar dentro de la normatividad vigente del ministerio de salud,<br>• Las entregas de los resultados deben ser dentro de las 72 horas posteriores a la toma de la muestra. De forma física y electrónica al responsable del área de Proyectos Productivos.<br>• Los servicios se prestarán dentro de las instalaciones del Establecimiento por lo tanto el futuro contratista debe contar con la afiliación en seguridad social y riesgos del personal que realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. |

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficio No.2026IE0040048 del 24 de febrero de 2026 suscrito por el Subdirector del Establecimiento se establece que: Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a)** Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA LOS PPL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA, ASADERO, LACTEOS Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYÁN.**

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Ítem | Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85121800 | Servicios | 85000000 | 85120000 | 85121800 | Laboratorios médicos |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 85121802 | Servicios | 85000000 | 85120000 | 85121800 | Servicio de laboratorios bacteriológicos |

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA, ASADERO, LACTEOS Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYÁN.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer**.**

REALIZACION DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROLOGICO) EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA | 83 |
| 2 | COPROLOGICO | 83 |
| 3 | ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH | 83 |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**c. Especificaciones Adicionales.**

a) El contratista realizara la toma de muestras a las Personas Privadas de la Libertad - PPL de los proyectos productivos: Asadero, Panadería, Lácteos y Expendio dentro de las instalaciones del Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán.
b) El contratista debe contar con todo el personal, equipo e insumos necesarios para la toma, transporte, análisis e interpretación de las muestras.
c) El contratista debe realizar por lo menos tres (3) toma de muestras al personal privado de la libertad que opera en los proyectos productivos dentro de la vigencia del presente contrato.
d) El contratista debe garantizar la toma, transporte, análisis, interpretación y entrega de resultados.
e) El futuro contratista debe entregar los resultados de los exámenes de manera digital y física, organizados por carpetas por cada actividad productiva.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0039910 de 24 de febrero de 2026 suscrito por la funcionaria responsable del área de Contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Gestión (la modalidad de contratación deberá solicitar asesoría con la parten jurídica) | Para servicios gravados con IVA de acuerdo a las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario. | Retención en la Fuente Renta por Servicios.<br><br>Retención de ICA por actividad de contabilidad según el caso. Según Acuerdo Municipal 024 de 2021.<br><br>Las demás que por Ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar. |

***Nota: Para este servicio aplica la exclusión del IVA. Artículo 476 del estatuto tributario**

## 6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios, iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos cuatro (4) años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El oferente deberá diligenciar el **anexo No. 6**, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **comercial**, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar

un contrato para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA, ASADERO, LACTEOS Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYÁN.**

**De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos y los servicios requeridos por el Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el Estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta de los productos y/o servicios descritos en los estudios previos.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la necesidad de los productos a adquirir en este proceso se realizó una verificación de las condiciones en las cuales el Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán ha adquirido en el pasado el bien a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la entidad, se puede evidenciar que en oportunidades anteriores se han adquirido dichos elementos bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizó una búsqueda en el portal único de contratación SECOP II, sitio web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE por lo cual se encontraron contratos celebrados para la toma de pruebas de laboratorio para el cumplimiento de las BPM por parte de otros establecimientos carcelarios durante los últimos años.

### a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el último año el Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, no registra contratación relacionada con el objeto a contratar, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), otros establecimientos carcelarios han adelantado procesos similares.

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | ACEPTACIÓN-022-2025 | Mínima cuantía | LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S | 1.872.000 | Colombia Compra Eficiente. SECOP II |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | COIBA-MC-639-036-2023 | Mínima cuantía | FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS | 9.600.000 | Colombia Compra Eficiente. SECOP II |
| 2022 | 150-MC-048-22 | Mínima cuantía | Carvajal Laboratorio IPS SAS | 1.091.610 | Colombia Compra Eficiente. SECOP II |

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | DISPENSARIO MDICO DE MEDELLIN | VF514-DMMED-2025 | PRSTACIÓN DE SERVICIOS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, PRUEBAS GENETICAS Y LABORATORIOS DE PATOLOGIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS. | LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S | 142.019.000 |
| 2024 | CPMS PUERTO TRIUNFO | MC011-2024 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PPL QUE LABORAN EN PROYECTOS DE ASADERO, PANADERIA, ALMACEN Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA-CPMS PUERTO TRIUNFO. | WILLINTON OCAMPO RAMOS | 1.500.000 |
| 2022 | DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL | MC-248--ESMBAS16-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2022 | VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS | 100.000.000 |

## 7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Cotización. No1 LABORATORIO LORENA VEJARANO
- Cotización. No2 LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARTHA CECILIA PERDOMO IPS

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA, ASADERO, LACTEOS Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYÁN.** Se evidencia en el siguiente cuadro así:

**TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (EXPENDIO, PANADERIA, LACTEOS Y ASADERO).**

| RUBRO : A-05-01-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) PANADERIA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION No.1 | COTIZACION Nº .2 | V/R PROMEDIO UNITARIO | V/R. PROMEDIO TOTAL 3 tomas |
| 1 | SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA | 42 | 10.615 | 10.000 | 10.308 | 432.915 |
| 2 | COPROLOGICO | 42 | 13.970 | 22.000 | 17.985 | 755.370 |
| 3 | ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH | 42 | 7.590 | 12.000 | 9.795 | 411.390 |
| TOTAL | | | | | | 1.599.675 |

| RUBRO : A-05-01-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) LACTEOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION No.1 | COTIZACION Nº .2 | V/R PROMEDIO UNITARIO | V/R. PROMEDIO TOTAL | VALOR PROMEDIO ANUAL POR 3 TOMAS |
| 1 | SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA | 1 | 10.615 | 10.000 | 10.308 | 10.308 | 30.923 |
| 2 | COPROLOGICO | 1 | 13.970 | 22.000 | 17.985 | 17.985 | 53.955 |
| 3 | ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH | 1 | 7.590 | 12.000 | 9.795 | 9.795 | 29.385 |
| TOTAL | | | | | | 38.088 | 114.263 |

| RUBRO : A-05-01-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) ASADERO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION No.1 | COTIZACION Nº .2 | V/R PROMEDIO UNITARIO | V/R. PROMEDIO TOTAL | VALOR PROMEDIO ANUAL POR 3 TOMAS |
| 1 | SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA | 6 | 10.615 | 10.000 | 10.308 | 61.845 | 185.535 |
| 2 | COPROLOGICO | 6 | 13.970 | 22.000 | 17.985 | 107.910 | 323.730 |
| 3 | ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH | 6 | 7.590 | 12.000 | 9.795 | 58.770 | 176.310 |
| TOTAL | | | | | | 228.525 | 685.575 |

| RUBRO : A-05-01-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXPENDIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION No.1 | COTIZACION Nº .2 | V/R PROMEDIO UNITARIO | V/R. PROMEDIO TOTAL | VALOR PROMEDIO ANUAL POR 2 TOMAS |
| 1 | SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA | 10 | 10.615 | 10.000 | 10.308 | 103.075 | 206.150 |
| 2 | COPROLOGICO | 10 | 13.970 | 22.000 | 17.985 | 179.850 | 359.700 |
| 3 | ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH | 10 | 7.590 | 12.000 | 9.795 | 97.950 | 195.900 |
| TOTAL | | | | | | 380.875 | 761.750 |

| RUBRO : A-05-01-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) consolidado | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION No.1 | COTIZACION Nº .2 | V/R PROMEDIO UNITARIO | V/R. PROMEDIO TOTAL |
| 1 | SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA | 83 | 10.615 | 10.000 | 10.308 | 855.564,00 |
| 2 | COPROLOGICO | 83 | 13.970 | 22.000 | 17.985 | 1.492.755,00 |
| 3 | ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH | 83 | 7.590 | 12.000 | 9.795 | 812.985,00 |
| | | | | | TOTAL | 3.161.304 |

Dentro del Proyecto Expendio se encuentran asignados once Personas Privadas de la Libertad –PPL y se cuenta con un recurso disponible para este rubro de ochocientos mil pesos ($800.000) M/CTE, los cuales solo alcanzan para cubrir dos jornadas para toma de muestras de laboratorios a diez (10) Personas Privadas de la Libertad, una jornada por cada semestre, y solo se realizará una sola jornada de toma de muestra de laboratorio para el primer semestre a la persona privada de la libertad faltante, y con ello completar los once PPL del Proyecto Expendio, dejando la necesidad de que le haría falta una toma general de muestras, es necesario informar que una jornada de toma de muestras, equivale a la toma de tres exámenes: coprológico, KOH de uñas y frotis de garganta, al valor total de $761.750 que corresponden a las dos jornadas para toma de 10 Personas Privadas de la Libertad – PPL, es necesario tener en cuenta que se debe tomar pruebas de laboratorio a la persona privada de la libertad número once quien hasta el momento solo recibirá una jornada la cual equivale a $38.088 y con ello se aproxima a completar el valor del CDP para el rubro y valor del Proyecto Expendio que esta por $800.000.

**Nota**: **El contrato será susceptible de modificación- adición de las cantidades acorde a las novedades que resulten por cambio de actividad de redención de algunas Personas Privadas de la Libertad que laboren en los proyectos productivos de Expendio, Lácteos, Panadería y Asadero.**

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la SUMA DE **TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.085.089) M/CTE.**

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda así:

TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) PARA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERIA, LACTEOS, ASADERO Y EXPENDIO: Con el CDP- No. 4926 de fecha febrero 10 de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN DEPENDENCIA 235EXP EXPENDIO EPC POPAYÁN por valor de ochocientos mil pesos ($800.000) M/cte. 235ASA ASADERO DE CARNES – EPC POPAYÁN por valor de ochocientos mil pesos ($800.000) M/cte. 235PAN PANADERIA – EPC POPAYÁN, por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000) M/cte. 235LAC LACTEOS – EPC POPAYÁN por valor de trescientos veinte mil pesos ($320.000) M/cte.

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF.OBJETO: EJECUCIÓN RESOLUCIÓN 000003 DEL 02/01/2026 PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ASADERO, PANADERIA, LACTEOS Y EXPENDIO, por valor total de cuatro millones trescientos veinte mil Pesos ($4.320.000) M/cte.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, los servicios se realizarán hasta por tres veces, las tomas de muestras de laboratorio se realizarán por cuatrimestre dentro de la vigencia 2026, para el proyecto Expendio se realizará cada semestre según presupuesto actual.

## 11. FORMA DE PAGO

El ESTABLECIMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – CPAMS DE POPAYAN efectuará el pago parcial al contratista de acuerdo a los servicios prestados. Para este caso se realizarán tres pagos según las tres jornadas solicitadas en las especificaciones técnicas para los proyectos de asadero, lácteos y panadería y dos jornadas para el proyecto expendio.

El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente, además debe anexar:

Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, los documentos anexos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura.

El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación y/o formato de supervisión, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de estas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral **5 CONCEPTO FINANCIERO** del presente documento.

Cumplir a cabalidad para el pago de la factura con el literal N) del numeral **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Sin este procedimiento no es posible hacer el pago de esta.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, kilómetro 3, vía Vereda las Guacas, Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos contratados y la prestación de servicios; estos elementos serán entregados en el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, ubicado en el Kilómetro 3, vía Vereda las Guacas del Municipio de Popayán.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:
Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Establecimiento.

A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
D. Que todos los productos y/o servicios ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
E. Garantizar la calidad de los bienes y servicios.
F. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
G. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
H. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
I. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.
J. Entregar al Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
K. Deberá mantener al Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
L. Otorgar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido en el presente estudio previo.
M. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
N. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II.
O. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
   Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
   Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente (para este caso cuando se crea el cliente INPEC) en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

P. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ el código de identificación de la PCI del INPEC (**La PCI de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán es 12-08-00-235**) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato o identificación de la caja menor, y correo del supervisor o cuentadantante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

**#$12-08-00-235; número de contrato;**proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co**#$**

R. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Aprobar oportunamente la Garantía de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.
**c)** Expedir la certificación y/o informe de supervisión del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** Cuando la oferta presentada exceda el valor del precio promedio unitario del análisis de mercado.
**m)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión por parte del INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuada elaboración de estudios previos | Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad, por lo tanto atrasan el proceso a contratar | 3 | 4 | 8 | alta | Entidad Estatal | Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas | 1 | 1 | 4 | Baja | SI | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Antes de inicio del contrato | Adjudicación del contrato | Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer | Etapa precontractual |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuada elaboración de la invitación | Solicitud de elementos y/o servicios que no especifican con claridad las condiciones requeridas, error en la proyección del cronograma para el proceso de la contratación | 3 | 5 | 8 | alta | Entidad Estatal | Quien elabora la invitación debe verificar los estudios previos presentados y tener en cuenta los tiempos para la contratación | 1 | 1 | 5 | Baja | SI | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio, supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación | Antes de inicio del contrato | Antes del inicio del contrato | Realizar una revisión de los estudios previos presentados y hacer una buena planeación del cronograma para el desarrollo de la contratación | Realizar la revisión a los estudios previos antes de ser publicados y parametrizados en el SECOP II. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Externo | Planeación | Tecnológico | Fallas en la plataforma del SECOP II | Incumplimiento en el cronograma de actividades por fallas en la plataforma | 4 | 5 | 10 | alta | Colombia compra eficiente | Elaborar un cronograma con un lapso de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad | 3 | 4 | 8 | alta | SI | Entidad que maneja la plataforma del SECOP II | antes de la publicación de la oferta | finalización del contrato | Reportar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente la fallas presentadas | Etapa contractual hasta la finalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado | Los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | 4 | 5 | 8 | alta | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil | 2 | 3 | 6 | Media | SI | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Antes de iniciar la los estudios previos | Antes del iniciar los estudios previos | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | las veces que se requieran antes de iniciar con el proceso de contratación |
| 5 | General | Externo | Selección | Económico | Ofertas económicas con precios artificialmente bajos | Rechazo de la oferta si no se justifica los precios artificialmente bajos | 4 | 4 | 8 | Media | contratista | solicitar al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos que presenta en la oferta | 2 | 2 | 4 | baja | SI | Junta de compras | Antes de la adjudicación del oferente | Cuando se efectué la adjudicación al oferente | Revisando la justificación del oferente. | Etapa de evaluación de las propuestas |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Selección | Económico | Que el proceso se declare desierto | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | 5 | 5 | 8 | alta | Entidad Estatal | Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y verificar que hayan posibles oferentes en la región | 2 | 2 | 3 | Medio | SI | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Desde la planeación de la contratación | hasta la adjudicación de la contratación | Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización | Etapa precontractual |
| 7 | General | Externo | Selección | Operacional | Que se presenten observaciones en la selección del oferente | Retraso en la adjudicación y por ende ejecución del mismo | 4 | 4 | 7 | Media | Entidad Estatal | Se debe dejar claro los requisitos habilitantes y condiciones técnicas para la selección objetiva del proceso de contratación | 2 | 2 | 4 | baja | si | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación | Desde la planeación de la contratación | Hasta la adjudicación del contratista | adecuados estudios previos y también en la invitación | Etapa contractual |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variaciones de las tasas de interés y de cambió, devaluación real y otras variables del mercado | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | 4 | 4 | 8 | Media | Contratista | Verificación del sector Económico y el impacto generado | 3 | 3 | 4 | Media | Si | Entidad Estatal | Desde la celebración del contrato | La terminación del contrato | Análisis del Sector Económico y Financiero | Ejecución |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Suministro de los elementos diferentes a los indicados en los estudio previos y la invitación | No cubre la necesidad del área que lidera el proceso de contratación | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | Comparar las especificaciones técnicas solicitadas por parte del contratante y las presentadas por le oferente al momento de presentar la propuesta. | 2 | 2 | 3 | Baja | Si | Supervisor asignado al proceso de contratación | Apertura de sobres | Hasta la adjudicación del contratista | Revisión de cada una de las características técnicas solicitadas con relación a la presentadas por el oferente | Durante la fase de la Selección del proveedor |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Suministro de artículos de marca no reconocida en el mercado | No cumple con los requisitos mínimos que cubren la necesidad | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación | 3 | 3 | 5 | Media | Si | Supervisor asignado al proceso de contratación | Apertura de sobres | Hasta la adjudicación del contratista | Revisión de cada una de las fichas técnicas de los elementos solicitados | Durante la fase de la Selección del proveedor |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Suministro de elementos en mal estado, los cuales alteran las condiciones de los mismo | Incumplimiento del contrato en cuanto a la calidad del producto\| | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación | 2 | 2 | 4 | baja | Si | Supervisor del contrato | al momento de recibir los elementos objeto del contrato | la terminación de la recepción de los suministros objetos del contrato | Inspección y revisión al momento de recibir los artículos | durante la recepción de dichos elementos |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la ejecución del contrato | Afecta la gestión del contrato | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prorroga al contrato | 3 | 3 | 5 | Media | Si | Supervisor asignado al proceso de contratación y el contratista | Desde la celebración del contrato | La terminación del contrato | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato | Afecta la gestión del contrato | 4 | 4 | 8 | Media | Entidad Estatal | El supervisor debe realizar las funciones establecidas y comunicadas en la Resolución de asignación de funciones | 1 | 1 | 7 | Baja | Si | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Desde la etapa precontractual | La terminación del contrato | Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión | Durante la ejecución del contrato |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, no se exigirá la garantía de seriedad de la oferta.

Por otro lado, El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, con Nit. 817005159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y un (1) mes más. |

**1**

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de Proyectos Productivos:

**TOMA DE PRUEBAS DE LABORATORIOS (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROLOGICO) PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, LACTEOS, PANADERÍA Y ASADERO**. Teléfono 601 2347474 ext. 23526.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Juan Carlos Sanchez Ch.

**JUAN CARLOS SANCHEZ CHICAIZA**
Responsable área de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad y ERE Popayán

**Copia:** N/A
**Anexo:** cero (0) folios
**Revisado por:** IJ Ortega Hurtado Edisson Gilberto
**Elaborado por:** Juan Carlos Sánchez Chicaiza
**Fecha de elaboración**: 13-05-2026
**Archivo:** Disco D-Proyectos Productivos 2026-Proyectos Productivos 2026-Contratos vigencia 2026-Examenes de laboratorio